

	<b>POLÍTICA Y RECOMENDACIONES PARA TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD</b>	<b>CÓDIGO: PO-RAN-02</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
---	--	--

Para COTAXI es muy importante la seguridad de todos sus pasajeros, en especial los menores de edad, por lo tanto para poder prestarles un servicio de calidad y seguro, se tienen las siguientes recomendaciones

- 1 Programar el viaje con anticipación.
2. Cumplir con los tiempos estipulados para el abordaje; estar en la zona de abordaje con treinta (30) minutos de anticipación a la hora de salida.
3. Se tiene estipulado que un niño o niña se encuentra entre los 0 y los 12 años de edad, y un adolescente entre 12 y 18 años de edad (Artículo 3 de la Ley 1098 de 2006 – Código de infancia y Adolescencia)
4. Todo menor de edad deben portar en original su documento de identidad de acuerdo con su edad:  
De 0 a 7 años: Registro Civil de Nacimiento; De 7 a 17 años: Tarjeta de identidad o NUIP.
5. Los niños y niñas de 0 a 2 años) viajan sin ocupar asiento, en el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable.
6. Todo menor de edad desde los 3 años deberá ocupar un asiento y pagará tiquete.
7. Los menores de edad entre los 3 años y 12 años no podrán viajar sin el cuidado o supervisión de sus padres o un adulto responsable.
8. Podrán viajar sin la compañía o supervisión de sus padres o un adulto responsable los menores de edad entre los 13 y 17 años, para ello se deberá presentar debidamente diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MENOR DE EDAD SIN ACOMPAÑANTE, el cual podrá ser solicitado en las taquillas.

El formato deberá ser entregado en dos (2) copias diligenciadas por el padre, madre o el responsable legalmente del menor, una copia para ser entregada en taquilla y otra copia para ser entregada al conductor; lo anterior con los siguientes documentos:

- Copia legible y por ambas caras del documento de identidad del padre, madre o del responsable legalmente del menor; persona que firma el formato de autorización.
- Copia simple y legible del registro civil de nacimiento del menor de edad.
- En los casos que se requiera, copia simple y legible de la sentencia que haya decretado la designación del tutor.

Las autorizaciones para el transporte de menores de edad sin acompañante serán válidas por un (1) solo viaje.